



**Términos de referencia: segunda convocatoria**

**Iniciativa Acciones Urbanas Innovadoras**

**16/12/2016 – 14/04/2017**



## Índice

1.	Introducción.....	3
2.	Autoridades admisibles: quién puede solicitarlo.....	4
3.	Cobertura temática de la 2.ª convocatoria de propuestas.....	9
4.	Principio de financiación.....	19
5.	Creación y desarrollo del proyecto.....	20
5.1.	Asociación para Urban Innovative Actions.....	20
5.2.	Actividades del proyecto.....	22
5.3.	Líneas presupuestarias y gastos subvencionables.....	22
6.	Proceso de solicitud.....	23
7.	7. Proceso de selección.....	24
7.1.	Comprobación de la admisibilidad.....	24
7.2.	Evaluación estratégica.....	26
7.3.	Evaluación operativa.....	27
7.4.	Sistema de puntuaciones de la evaluación.....	27
8.	Contratación pública, auditoría y ayudas del estado.....	28
9.	Cómo conseguir asistencia.....	29
10.	Fechas clave.....	30

## 1. Introducción

Tal y como se establece en el artículo 8 del FEDER<sup>1</sup>, el FEDER podrá apoyar medidas innovadoras en el ámbito del desarrollo urbano sostenible. En este marco, la Comisión Europea ha puesto en marcha la iniciativa Urban Innovative Actions (UIA) con el objetivo de encontrar y probar soluciones nuevas para problemas relativos al desarrollo urbano sostenible que resulten relevantes para el conjunto de la Unión.

El objetivo principal de la Iniciativa UIA es, por tanto, facilitar espacios y recursos a las autoridades urbanas de toda Europa para poner a prueba ideas audaces que no se hayan probado hasta el momento para hacer frente a desafíos conectados y estudiar cómo responden esas ideas ante la complejidad de la vida real. Los proyectos que recibirán esta ayuda serán innovadores, de alta calidad, diseñados y desarrollados con la participación de partes interesadas clave, orientados a los resultados y transferibles.

Las autoridades urbanas deben aprovechar la oportunidad ofrecida por la iniciativa UIA para dar un paso más allá de «proyectos normales» (que podrían financiarse mediante fórmulas «tradicionales» de financiación, como los programas generales FEDER) y arriesgarse a convertir ideas creativas y ambiciosas en prototipos que puedan probarse en entornos reales urbanos. En otras palabras, mediante la UIA se pueden apoyar proyectos piloto que son demasiado arriesgados para recibir financiación mediante fórmulas de financiación tradicionales, a condición de que sean muy innovadores y experimentales.

La Iniciativa UIA cuenta con un presupuesto total del FEDER de unos 372 millones de euros.

Los proyectos UIA se seleccionarán mediante convocatorias de propuestas anuales, desde 2015 hasta 2020, en torno a uno o varios temas que propondrá la Comisión. Cada proyecto podrá recibir hasta 5 millones de euros de cofinanciación del FEDER. La ejecución del proyecto debe llevarse a cabo durante un periodo máximo de 3 años. No se ha establecido un tamaño ideal para los presupuestos de proyectos UIA. Los proyectos más pequeños (ej., los que soliciten menos de un millón de euros FEDER) podrían tener menos posibilidades de ser elegidos, puesto que tendrán mayores dificultades a la hora de demostrar que las acciones tienen una magnitud suficiente como

---

<sup>1</sup>Reglamento (UE) N.º 1301/2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32013R1301>

para generar conclusiones significativas. Mientras que los proyectos que incluyan costes de inversión significativos, especialmente al final del periodo de ejecución, deben demostrar que el coste se ajusta al objetivo y justificarlo debidamente.

La ejecución del proyecto debe llevarse a cabo durante un periodo máximo de 3 años.

La Iniciativa UIA es un instrumento de la Comisión y su gestión se encuentra en manos de la Dirección General de Política Regional y Urbana, bajo la forma de gestión indirecta. Con el objetivo de llevar a cabo esta Iniciativa, la Comisión ha designado a la región de Hauts-de-France<sup>2</sup> como Entidad Delegataria. Asimismo, se ha establecido una Secretaría Permanente (SP) para la gestión de la Iniciativa<sup>3</sup>.

**Mediante los presentes términos de referencia, la Entidad Delegataria invita a las posibles autoridades beneficiarias admisibles a remitir sus propuestas en el marco de la 2.ª convocatoria de propuestas. Se ha asignado un presupuesto de 50 millones de euros a esta convocatoria de propuestas.**

El presente documento establece los requisitos y el procedimiento que se seguirá para la 2.ª convocatoria de propuestas. Debe leerse junto con las Directrices UIA y con las directrices para completar el formulario de solicitud, que se han publicado en la página web de la Iniciativa UIA y actualizado para esta segunda convocatoria.

## **2. Autoridades admisibles: quién puede solicitarlo**

El Artículo 2 de la UIA establece que las siguientes autoridades pueden solicitar ayuda para realizar acciones urbanas innovadoras:

- a. Cualquier autoridad urbana de una unidad administrativa local definida en función del grado de urbanización como ciudad, localidad o suburbio que tenga al menos 50 000 habitantes;

---

<sup>2</sup>Anteriormente, la región de Nord-Pas de Calais

<sup>3</sup>La información y los datos de contacto de la Secretaría permanente pueden encontrarse en la siguiente dirección: <http://www.uia-initiative.eu/en/about-us/meet-team>

- b. Cualquier asociación o agrupación de autoridades urbanas de unidades administrativas locales definidas en función del grado de urbanización como ciudades, localidades o suburbios que sumen al menos 50 000 habitantes; estas asociaciones o agrupaciones podrán ser transfronterizas o estar situadas en distintas regiones y Estados miembros.

Solo pueden enviar un formulario de solicitud en el marco de una convocatoria UIA las autoridades urbanas que se consideren admisibles según lo definido por el Artículo 2 del acto delegado.

Las definiciones de los conceptos relativos a unidades administrativas locales y al grado<sup>4</sup> de urbanización, así como las cifras relativas al número de habitantes se basan en la información proporcionada con el Eurostat de acuerdo con la **Tabla de correspondencias LAU2-NUTS2010, EU28 (2012)**<sup>5</sup>. Esta tabla será utilizada por la Secretaría Permanente de la UIA como su documento de referencia principal para el control de la admisibilidad. Se invita a las entidades solicitantes a que consulten la Tabla de correspondencias para comprobar su admisibilidad y proporcionar información sobre las Unidades administrativas locales incluidas en sus fronteras administrativas y las cifras relativas al número de habitantes.

En las siguientes secciones se proporciona más información detallada sobre la admisibilidad de las autoridades urbanas.

a) Son candidatas elegibles de la primera categoría:

1. Municipios/ayuntamientos cuyas fronteras administrativas correspondan a una única unidad administrativa local. En este caso la Unidad administrativa local se clasificará como ciudad, pueblo y suburbio según el grado de urbanización (códigos 1 y 2 de la Tabla de correspondencia; columna de Grado de urbanización) y deberán tener al menos 50 000 habitantes

---

<sup>4</sup> La definición de las unidades administrativas locales y el grado de urbanización pueden consultarse en la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/local-administrative-units> ; [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Degree\\_of\\_urbanisation](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Degree_of_urbanisation)

<sup>5</sup> La tabla de correspondencia LAU2-NUTS2010, EU28 (2012) puede descargarse desde la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/eurostat/web/nuts/local-administrative-units>

2. Municipios/ayuntamientos cuyas fronteras administrativas incluyan varias Unidades administrativas locales. Este es el caso de municipios/ayuntamientos de Portugal, Reino Unido, Irlanda, Grecia y Letonia, para los que la definición de Eurostat de Unidad administrativa local no coincide con los municipios/ayuntamientos, sino con las unidades inframunicipales (parroquias) o estadísticas (distritos electorales). En este caso el municipio/ayuntamiento puede ser un solicitante admisible si tiene un total de 50 000 habitantes y la mayoría (más del 50 %) de los habitantes vive en Unidades administrativas locales clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización (códigos 1 y 2 de la Tabla de correspondencia; columna de Grado de urbanización)
  
3. Aglomeraciones urbanas organizadas que constituyan una asociación/agrupación de autoridades urbanas y cumplan los siguientes requisitos:
  - ✓ Que estén oficialmente reconocidas como un nivel de gobierno local (diferente del nivel regional y provincial) por la legislación nacional y exista la obligación de que los ayuntamientos/municipios se unan a la organización supramunicipal (por lo tanto, dentro de esta categoría no se incluyen las asociaciones con carácter voluntario, con un fin específico o con una duración limitada)
  - ✓ Que únicamente estén compuestas por ayuntamientos/municipios (por lo tanto, en esta categoría no se incluyen asociaciones con otras instituciones como universidades, cámaras de comercio, etc.).
  - ✓ Que los municipios les hayan delegado competencias específicas, fijadas por leyes nacionales, relacionadas con los ámbitos de acción política relevantes para el proyecto de UIA. Se insta a las asociaciones a que faciliten información exacta relativa al marco jurídico nacional. La aglomeración organizada deberá contar con competencias exclusivas para diseñar y ejecutar las políticas relevantes para el proyecto UIA
  - ✓ Disponer de una estructura política concreta (con representación indirecta de los municipios involucrados) y una estructura administrativa concreta (trabajadores)

Se consideran aglomeraciones organizadas en el marco de la iniciativa UIA, por ejemplo:

- ✓ Francia: Métropoles, Communautés Urbaines, Communautés d'Agglomération y Communautés de Communes
- ✓ Italia: Città Metropolitane y Unione di Comuni
- ✓ Alemania: Landkreis

- ✓ España: Mancomunidades y Área Metropolitana Barcelona
- ✓ Reino Unido: Combined Authorities

En el marco de la iniciativa UIA, las aglomeraciones organizadas se consideran una autoridad urbana única que representa a todos los municipios/ayuntamientos implicados. Por esta razón, en las propuestas de proyecto presentadas por una aglomeración organizada, se deben indicar como autoridades urbanas principales.

Para comprobar la admisibilidad de las aglomeraciones organizadas, la Secretaría Permanente comprobará que tienen un total de al menos 50 000 habitantes y que la mayoría (más del 50 %) de los habitantes vive en Unidades administrativas locales de la aglomeración clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización.

- b) Los solicitantes admisibles de la segunda categoría son asociaciones/agrupaciones de autoridades urbanas sin estatus legal de aglomeraciones organizadas.**

Cualquier asociación de autoridades urbanas (asociaciones nacionales/regionales de autoridades urbanas, pactos territoriales, distritos de desarrollo, etc.), así como las autoridades urbanas individuales sin acuerdos de cooperación formalizados, pero que estén dispuestas a actuar conjuntamente en el marco de la iniciativa UIA, no pueden realizar solicitudes como autoridades urbanas independientes.

Se deberá identificar una autoridad urbana principal entre los municipios/ayuntamientos implicados y enumerar el resto como autoridades urbanas asociadas.

Para que se las considere admisibles, todas las autoridades urbanas implicadas (Principal y Asociadas) deberán reconocerse como unidades administrativas locales y estar clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización. En el caso de las autoridades urbanas en cuyas fronteras administrativas exista más de una Unidad administrativa local, se aplican las mismas reglas para la definición del grado de urbanización que se describen en el punto a.2 de la presente sección.

No es necesario que la relación entre la autoridad urbana principal y las asociadas se haya formalizado en el momento del envío del formulario de solicitud. En el caso de que se apruebe la

propuesta y reciba el apoyo, la Secretaría permanente de la UIA proporcionará a la Autoridad urbana principal una plantilla del acuerdo de colaboración que deberán firmar todas las partes involucradas (Autoridades urbanas asociadas y Socios ejecutores) durante los primeros meses de la fase de aplicación.

Para más información sobre las funciones y responsabilidades de las Autoridades urbanas principales y asociadas (y los Socios ejecutores) los solicitantes deben consultar la sección 5.1 de los presentes Términos de referencia, así como la sección 2.1 de las Directrices de la UIA.

Experiencias anteriores nos han enseñado que los proyectos individuales que presentan las asociaciones o agrupaciones de ciudades sin la condición jurídica de aglomeración urbana organizada, con la participación de más de 3 autoridades urbanas (autoridad urbana principal y autoridades urbanas asociadas) y sin contigüidad territorial, corren el riesgo de caer en incoherencias y de encontrar dificultades a la hora de presentar resultados significativos. Por ello, se recomienda que las asociaciones y/o agrupaciones de autoridades urbanas (sin condición jurídica de aglomeración urbana organizada) que deseen solicitar la ayuda, provengan de territorios adyacentes y traten de limitar el número de Autoridades Urbanas Asociadas implicadas.

#### **2.1.1 Requisitos comunes para las autoridades urbanas admisibles**

Además de los principios señalados anteriormente sobre cada categoría específica de autoridades urbanas admisibles, se aplican los siguientes principios a todas las autoridades urbanas admisibles en el marco de la iniciativa UIA:

- Todas las autoridades urbanas deben encontrarse en un Estado miembro de la Unión Europea
- Solo las autoridades urbanas admisibles, según lo definido anteriormente, pueden enviar un formulario dentro del marco de una Convocatoria UIA. Los Formularios de solicitud enviados por un Socio ejecutor se declararán no admisibles.
- Las autoridades urbanas o aglomeraciones organizadas pueden participar en una única propuesta de proyecto en el marco de cada Convocatoria (incluso si las propuestas de proyectos se envían para temáticas diferentes de la misma Convocatoria). Esta regla también se aplica a las Autoridades urbanas asociadas (un ayuntamiento puede estar involucrado en



una única propuesta de proyecto, ya sea como Autoridad urbana principal o como Autoridad urbana asociada).

- Las autoridades urbanas que ya hayan recibido apoyo para un proyecto aprobado por la Iniciativa UIA en el marco de una Convocatoria de propuestas anterior no podrán enviar un nuevo Formulario de solicitud sobre la misma temática durante toda la duración de la Iniciativa.

Los organismos y las empresas (ej., en el campo energético/de gestión de los residuos, desarrollo económico, promoción turística, etc.) que sean propiedad parcial o total del municipio/ayuntamiento no se considerarán Unidades administrativas locales y, por lo tanto, no se reconocerán como autoridades urbanas admisibles. Sin embargo, estas organizaciones pueden estar implicadas en la asociación como Socios ejecutores (se proporciona información detallada sobre las funciones y responsabilidades de los Socios ejecutores en la sección 5.1 de los presentes Términos de referencia, así como en la sección 2.1 de las Directrices de la UIA).

Como se indica en los párrafos anteriores, la Secretaría permanente de la UIA utilizará como herramienta principal para controlar el cumplimiento con los criterios de admisibilidad la **Tabla de correspondencia LAU2-NUTS2010, EU28 (2012)**. Por lo tanto, se insta a los solicitantes a consultar la hoja de cálculo y realizar una autoevaluación de admisibilidad antes de rellenar el formulario de solicitud.

En caso de brechas, incoherencias o dudas relativas a la interpretación de los datos que se incluyen en la hoja de cálculo de Eurostat, se insta a los solicitantes a que se pongan en contacto con la Secretaría permanente de la UIA antes de rellenar y enviar el Formulario de solicitud.

Durante el control de la admisibilidad, en aquellos casos en los que el estatus de un solicitante como candidato admisible no esté claro, la Secretaría permanente de la UIA se pondrá en contacto con los socios pertinentes, incluyendo Eurostat, para determinar la admisibilidad.

### **3. Cobertura temática de la 2.ª convocatoria de propuestas**

La Comisión ha decidido alinear estrechamente los temas que las Autoridades Urbanas podrán abordar a través de la Iniciativa UIA con aquellos temas definidos en el marco de la Política Urbana de la UE.

En concreto, cada convocatoria de propuestas para UIA se centrará en un número limitado de temas.

En la 2.ª convocatoria de propuestas, los solicitantes podrán enviar propuestas de proyecto relativas a los temas que se indican a continuación:

- Integración de migrantes y refugiados
- Economía circular
- Movilidad urbana sostenible

Las autoridades urbanas en el marco una convocatoria UIA deberán seleccionar solo uno de las temáticas propuestas. Sin embargo, como debe desarrollarse un enfoque integrado para abordar con eficacia los desafíos identificados, en el formulario de solicitud los solicitantes pueden describir los vínculos y conexiones con otros temas y políticas.

Tal y como se ha adelantado, la Comisión quiere recibir proyectos que propongan soluciones creativas, innovadoras y sostenibles para abordar los desafíos indicados. Puesto que la UIA también será un laboratorio de ideas nuevas, la Comisión pretende fomentar los experimentos novedosos que se basen en la experiencia obtenida en diversas disciplinas. Por ello, la Comisión ha evitado una limitación excesiva a la hora de describir los tipos de proyectos que espera recibir para apoyar las prioridades de inversión y objetivos temáticos FEDER, todo el proyecto debe considerarse como un instrumento de apoyo para los objetivos temáticos y prioridades de inversión del FEDER. Sin embargo, los proyectos UIA que contribuyan a los objetivos temáticos 8-10 (ej., aquellos más orientados a lo social) podrán apoyarse siempre que:

- Pueda considerarse que los conocimientos generados en el proyecto en su conjunto contribuyen de forma eficaz a los objetivos temáticos y prioridades de inversión del FEDER; y
- El proyecto no esté excesivamente centrado en una actividad que en circunstancias normales cubriría el FSE.

Por favor, tenga en cuenta que, durante la selección y ejecución de las propuestas de proyectos, la complementariedad y las sinergias con otros programas y políticas de financiación de la Unión, así como con los proyectos ya subvencionados, son de suma importancia.

El Comité de selección de la iniciativa UIA intentará evitar cualquier duplicación cuando decida qué proyectos apoyar.

Las siguientes secciones proporcionan descripciones detalladas sobre los 3 temas de la segunda Convocatoria UIA.

### 3.1 Integración de migrantes y refugiados

Las ciudades son a menudo el primer destino de los migrantes y refugiados en la sociedad. Por lo tanto, una política de integración inclusiva es un componente esencial para un desarrollo urbano eficaz. Proporcionando oportunidades, infraestructuras y servicios de calidad, las ciudades pueden garantizar la integración a largo plazo de los migrantes y refugiados en el tejido urbano. Por ello, con frecuencia se enfrentan a un proceso largo, difícil y complejo de fomentar la integración y la confianza mutua. Si esta integración en el esquema urbano no se gestiona de forma adecuada, puede acarrear múltiples problemas y soluciones ineficaces que fracasen por completo a la hora de satisfacer las necesidades básicas, lo que conlleva la exclusión de los migrantes del mercado laboral, la vivienda, los servicios sanitarios y educativos, etc. Este es un riesgo que las ciudades corren cuando se ven obligadas a gestionar movimientos de población considerables y repentinos que añaden una presión inesperada sobre los servicios de las ciudades. Las Acciones innovadoras urbanas sirven de apoyo para que las ciudades aborden dichos desafíos.

Para aclarar mejor la admisibilidad, es importante que en el diseño de las propuestas se tengan en cuenta las siguientes definiciones:

**Migrantes:** De manera general, los inmigrantes y emigrantes son aquellas personas que salen de un país o región para establecerse en otro, a menudo en busca de una vida mejor. (Fuente: Red Europea de Migración)

**Refugiados:** Un nacional de un tercer país que, debido a fundados temores a ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a determinado grupo social, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país, o un apátrida que, hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual por los mismos motivos que los mencionados, no puede o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él (Directiva 2011/95/EU del Consejo).

En la práctica, esto significa que los proyectos pueden estar orientados a distintos ciudadanos no comunitarios que vivan en los Estados miembros como nacionales de terceros países, a los

migrantes indocumentados, apátridas, solicitantes de asilo y los refugiados oficiales.<sup>6</sup> Las acciones no deben estar dirigidas a ciudadanos de la Unión Europea que se trasladen de un estado miembro a otro, ya sea temporalmente o a largo plazo.

La primera prioridad de la presente convocatoria es la integración a largo plazo de los migrantes y refugiados, que es un proceso multifacético que requiere enfoques integrados (incluyendo el enfoque de ventanilla única<sup>7</sup>). Sin embargo, puesto que la integración comienza desde el día de su llegada a los Estados miembros, se pueden tener en cuenta elementos de respuesta a corto plazo siempre que formen parte de estrategias de integración a largo plazo.

Siguiendo el ámbito de apoyo FEDER, las acciones pueden cubrir una gran variedad de inversiones en el ámbito social, sanitario, educativo, vivienda e infraestructuras de atención infantil, regeneración de zonas urbanas desfavorecidas, acciones para reducir el aislamiento espacial y educativo de los migrantes y refugiados, empresas y otros. Para reforzar el carácter integral de las actividades, también se pueden incluir medidas para abordar la inversión en capital humano, como la formación, el asesoramiento, la capacitación y desarrollo de competencias. La siguiente lista no exhaustiva ofrece algunos ejemplos:

- *Infraestructura social*: las acciones podrían incluir el desarrollo de servicios sociales comunitarios, centros comunitarios, centros familiares etc.
- *Infraestructuras de vivienda*: las medidas podrían invertir en vivienda social para no reforzar más el aislamiento espacial de las comunidades marginadas. Las inversiones deberían centrarse principalmente en medidas que ayuden al mismo a reducir o eliminar el aislamiento físico y mejorar el acceso a los servicios básicos.
- *Infraestructuras educativas*: Desde la educación infantil hasta la educación superior, las acciones pueden estar orientadas al acceso y la calidad de los servicios educativos. También pueden incluir el desarrollo de cursos formativos y de idiomas.
- *Salud*: es posible centrarse en facilitar el acceso a los servicios de salud principales y a la prestación de servicios de salud para los problemas con mayor prevalencia en los migrantes y refugiados que acaban de llegar, como las lesiones físicas (hipotermia, quemaduras, enfermedades gastrointestinales, problemas cardiovasculares, complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto, diabetes e hipertensión), así como prestar apoyo psicológico y

---

<sup>6</sup> Para obtener más información, consulte el glosario: [http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/e-library/glossary/index\\_a\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/e-library/glossary/index_a_en.htm)

<sup>7</sup> El término ventanilla única hace referencia al acceso centralizado a los diferentes tipos de servicios.

terapias de recuperación para traumas<sup>8</sup>. Las acciones innovadoras pueden incluir inversiones en infraestructuras sanitarias para la prevención y servicios de atención primaria.

Las Acciones urbanas innovadoras también pueden centrarse en grupos específicos (vulnerables):

- Menores no acompañados<sup>9</sup>: Aislados y vulnerables a la trata, las acciones pueden desarrollar sistemas de protección infantil que conecten los servicios a través de todos los sectores sociales para prevenir y responder a los riesgos de violencia, abuso, explotación y abandono infantil, con la finalidad de ayudar a los niños que no estén al cuidado de sus familias y para brindar protección a los menores que se encuentren en instituciones.
- Mujeres: Puesto que las mujeres migrantes y refugiadas se encuentran frecuentemente a problemas específicos para el acceso a la vivienda, servicios sanitarios, formación y cursos, así como para integrarse en el mercado laboral, las acciones pueden tener como objetivo abordar estos puntos.<sup>10</sup>
- Jóvenes, entre los cuales jóvenes con antecedentes migratorios<sup>11</sup>: Su transición al mercado laboral es más difícil ya que son propensos a abandonar la escuela tempranamente y recibir menos formación. Las acciones podrían centrarse en la educación y la inclusión en el mercado laboral, así como en proporcionar espacios para que los jóvenes de diversos orígenes interactúen (ej., mediante el deporte y actividades e infraestructuras culturales).

Por último, dado que es la segunda vez que la temática de la integración de inmigrantes y refugiados se incluye en una convocatoria UIA, instamos a los solicitantes a consultar los proyectos aprobados en la primera Convocatoria de propuestas para complementar esas acciones ya financiadas.

### 3.2 Economía circular:

---

<sup>8</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS): <http://www.euro.who.int/en/health-topics/health-determinants/migration-and-health/migrant-health-in-the-european-region/migration-and-health-key-issues>

<sup>9</sup> Para más información sobre la difícil integración de las mujeres solicitantes de asilo y refugiadas, vea: Comisión Europea, [http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/asylum/uam/uam\\_infographic\\_a4\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/asylum/uam/uam_infographic_a4_en.pdf)

<sup>10</sup> Parlamento Europeo:

[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/556929/IPOL\\_STU\(2016\)556929\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/556929/IPOL_STU(2016)556929_EN.pdf)

<sup>11</sup> Estos jóvenes pueden ser miembros de un Estado miembro.

Según el plan de acción<sup>12</sup> establecido por la UE, la transición a la economía circular contribuirá a desarrollar una economía sostenible, hipocarbónica, competitiva y con recursos eficientes. Esto permitirá que los productos, materiales y recursos se mantengan tanto tiempo como sea posible en la economía, reduciendo así la generación de residuos. En Europa, las ciudades albergan a más del 70 % de la población<sup>13</sup> y concentran la mayor parte de la actividad económica y el crecimiento. Las ciudades dependen enormemente de los recursos externos para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos en lo que se refiere a la alimentación y la energía, por ejemplo. También es en las ciudades donde se consumen más bienes y se generan mayores volúmenes de residuos. Por lo tanto, las autoridades urbanas proporcionan un contexto ideal para el desarrollo de la economía circular gracias a la cercanía con sus habitantes, proveedores de servicios y empresas<sup>14</sup>.

Otra prioridad importante establecida por el plan de acción está relacionada con la reutilización del agua. La escasez de agua y las sequías han empeorado algunas zonas de la Unión Europea durante las últimas décadas, algo perjudicial para la economía y el medio ambiente. Las previsiones relativas al cambio climático apuntan a un empeoramiento de la situación en lo que se refiere a la disponibilidad de agua en varias partes de Europa. Además de las medidas para la eficiencia del agua, la reutilización del agua usada de un modo eficiente y seguro es un valioso medio para aumentar el abastecimiento de agua y aliviar la presión que sufren los recursos hídricos sobreexplotados de la Unión Europea.<sup>15</sup>

Las autoridades urbanas cuentan con una sólida experiencia en lo relativo a proporcionar la gestión de los residuos hídricos como servicio de interés general. Las ciudades también pueden impulsar el cambio para dirigirse a modelos de producción y consumo más sostenibles, entre los que se incluye el potencial económico de la reutilización del agua. La adaptación a la economía circular requerirá mano de obra cualificada, con habilidades específicas (especialmente en el diseño) y, a veces, será necesario crear nuevas oportunidades laborales y un diálogo social. Esto estimulará la creación de nuevas empresas (entre ellas, las empresas sociales) y nuevos modelos empresariales, también fomentará la cooperación entre fabricantes y minoristas para producir productos más duraderos, reparables y reciclables.

---

<sup>12</sup> Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular: [http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:8a8ef5e8-99a0-11e5-b3b7-01aa75ed71a1.0011.02/DOC\\_1&format=PDF](http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:8a8ef5e8-99a0-11e5-b3b7-01aa75ed71a1.0011.02/DOC_1&format=PDF)

<sup>13</sup> <http://www.uia-initiative.eu/en/initiative/uia-european-context>

<sup>14</sup> [http://ec.europa.eu/environment/archives/ecoinnovation2014/1st\\_forum/pdf/ecoap-16th-report.pdf](http://ec.europa.eu/environment/archives/ecoinnovation2014/1st_forum/pdf/ecoap-16th-report.pdf)

<sup>15</sup> Informe N.º 12/2016 de la AEMA: <http://www.eea.europa.eu/publications/urban-adaptation-2016>

Sin ser prescriptivos en lo que se refiere a los tipos de proyectos esperados, se insta a las ciudades a que tengan en cuenta especialmente las siguientes temáticas y problemas:

- Cooperación con los fabricantes y minoristas locales o iniciativas ciudadanas y empresas del tercer sector/sociales como una buena forma para promocionar la fabricación de productos más duraderos, reparables y reciclables.
- El apoyo a la simbiosis industrial permitiría la cooperación entre empresas y el uso de los excesos de los recursos generados por la industria.
- Las ciudades pueden influir en los patrones de consumo mediante el fomento de la reutilización y la reparación.
- La promoción de una economía colaborativa que comparta productos o infraestructuras haría que los ciudadanos y las empresas consumieran servicios en lugar de productos.
- Las herramientas como la Compra verde pública y la Subvención pública de la innovación con criterios desarrollados por las autoridades públicas pueden garantizar que se tengan en cuenta la sostenibilidad, durabilidad y reparabilidad cuando se establezcan o se revisen los criterios.
- Mejorar la gestión de los residuos municipales que representan el 10 % del total del flujo de residuos en Europa<sup>16</sup>.
- Prevención de los desperdicios alimentarios (100 millones de toneladas anualmente<sup>17</sup>) a lo largo de la cadena de valor adoptando diferentes medidas, entre las que se incluyen cambiar los comportamientos mediante campañas de sensibilización. Un mayor desarrollo de los sistemas de compostaje urbano, vinculados a los proyectos de hidroponía y agricultura urbana.
- El reciclaje o la reutilización de los materiales procedentes de los proyectos de construcción y demolición, una de las mayores fuentes de residuos en Europa, además, gran parte de ello tiene lugar en las ciudades.
- Se prevé que los residuos de materiales procedentes de dispositivos eléctricos y electrónicos, como móviles, televisiones y lavadoras, que se concentran principalmente en las ciudades, superen los 12 millones de toneladas en el año 2020. A las ciudades les resulta difícil controlar este tipo de residuos, pero pueden desempeñar un papel fundamental

---

<sup>16</sup> [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Municipal\\_waste\\_statistics](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Municipal_waste_statistics)

<sup>17</sup> Cifra tomada de la Dirección General de Sanidad y Seguridad Alimentaria:

[http://ec.europa.eu/food/safety/food\\_waste/good\\_practices/awareness\\_information\\_education/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/safety/food_waste/good_practices/awareness_information_education/index_en.htm)

mediante el reciclaje y la reutilización de los materiales poco comunes y metales preciosos que estos incluyen, haciendo así que se dependa menos de su importación.

- Promover la reutilización de agua (p. ej. lluvia) como una medida para abordar la escasez de agua y las sequías.
- Contribuir a soluciones de eficiencia de los recursos medibles y aplicables mediante la documentación del uso de la línea de base y del progreso observado, a través de indicadores estándares y una recogida, formato, difusión y reglas de publicación apropiados.
- Asegurarse de que cualquier solución adoptada para manejar los datos es interoperable y se basa en estándares abiertos.

Para lograr que la economía circular se convierta en una realidad, la Comisión europea espera que las Autoridades urbanas involucren a todos los actores implicados desde el diseño de productos hasta su reutilización, de manera que se beneficien de ello tanto la economía como el medio ambiente, incluyendo la participación de los ciudadanos y las comunidades.

### **3.3 Movilidad urbana sostenible:**

Para lograr el objetivo principal de crear un sistema de transporte que satisfaga las necesidades individuales de un movimiento de las personas y mercancías que sea rápido, eficiente, seguro y eficaz, las ciudades necesitan aplicar alternativas eficaces, entre las que se incluyen los combustibles alternativos para sustituir a los medios de transporte tradicionales y dejar espacio para una transición hacia una movilidad más responsable y menos contaminante.

Las ciudades son nodos importantes del sistema de transporte europeo, ya que la mayoría de los viajes comienzan o terminan en áreas urbanas. El transporte urbano desempeña un papel fundamental en la competitividad económica, la cohesión social y el crecimiento sostenible. Sin embargo, muchos de los efectos negativos del transporte, como los atascos, los accidentes de tráfico o la contaminación tienen lugar principalmente en áreas urbanas<sup>18</sup>. Además, muchas ciudades europeas tienen que lidiar con problemas como infraestructuras anticuadas y calles estrechas, especialmente si se trata de ciudades con centros históricos. Más allá de estos desafíos locales, las ciudades tienen que enfrentarse problemas mundiales, como el calentamiento global, la dependencia energética, así como el aumento del coste de la energía. Las autoridades urbanas de todos los Estados miembros comparten desafíos comunes, que van desde la falta de idoneidad del

---

<sup>18</sup> <https://www.kowi.de/Portaldata/2/Resources/fp/trip-urban-mobility.pdf>



transporte público hasta los largos desplazamientos de sus ciudadanos. El problema más frecuente son los atascos, que tienen consecuencias para la salud de las personas, en el uso del espacio público, así como en el PIB local.

Las altas temperaturas relacionadas con el cambio climático pueden afectar a las infraestructuras; la deformación de las carreteras y las vías de tren puede obstaculizar el suministro de mercancías y el transporte de viajeros. Construir infraestructuras que estén preparadas para las condiciones climáticas futuras y que no se encuentren en zonas de riesgo (como las llanuras que se puedan inundar) resultará menos costoso y será más efectivo. Los riesgos climáticos también deben tenerse en cuenta en los sectores de planificación urbana y transporte, de una manera integrada. El calor producido por el transporte y las superficies que retienen el calor (como el asfalto) agravan el impacto de las olas de calor en las zonas urbanas. Las altas temperaturas agravan la contaminación del aire mediante el aumento de la formación de ozono troposférico (durante la combustión del combustible se emiten precursores del ozono, como el NOx, por ejemplo, en el caso del transporte por carretera). La gestión del transporte, por lo tanto, puede reducir las olas de calor y la contaminación del aire. Las inundaciones urbanas se han agravado debido a los suelos impermeables, como las carreteras y los aparcamientos.<sup>19</sup>

Las autoridades urbanas han estado trabajando durante varios años con las iniciativas locales, nacionales y europeas y proyectos relativos a la movilidad urbana sostenible, en particular con el Pacto de los alcaldes,<sup>20</sup> para reducir las emisiones de GEI y para establecer un marco para las comunidades y ciudades inteligentes (apoyado concretamente por la Asociación Europea para la Innovación en Ciudades y Comunidades Inteligentes<sup>21</sup> y las convocatorias respectivas de Horizonte 2020<sup>22</sup>) para desarrollar soluciones innovadoras y replicables. Parte de este trabajo se visto reflejada en el establecimiento de Planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) que permiten una visión común a largo plazo para establecer estrategias de movilidad para las que el ciudadano sea lo más importante y hagan un uso eficaz del espacio público. La UIA pretende apoyar esto. Hay algunos elementos clave que las autoridades urbanas deben tener en cuenta a la hora de proponer proyectos:

- Promover y facilitar el ciclismo (incluyendo las bicicletas públicas y las bicicletas de carga) como medio de transporte saludable, limpio y rentable.

---

<sup>19</sup> Informe del AEMA sobre la adaptación urbana, 2012.

<sup>20</sup> <http://www.covenantofmayors.eu>

<sup>21</sup> <http://eu-smartcities.eu>

<sup>22</sup> <http://ec.europa.eu/geninfo/query/index.do?queryText=H2020-SCC>

- Apoyar aquellas soluciones que contribuyan a la aplicación y el desarrollo de los PMUS como parte de la estrategia integrada de una autoridad urbana
- Ejes multimodales innovadores y servicios de movilidad, que permitan que los traslados se realicen sin problema entre un modo de transporte y otro para que los viajeros puedan tomar decisiones informadas, obtener billetes y decidir los recorridos para que su viaje sea lo más eficaz y sostenible posible.
- La creación de centros logísticos para reducir los atascos y aumentar la velocidad media del tráfico.
- Aprobar soluciones de movilidad compartida, como planes para compartir vehículos o bicicletas<sup>23</sup> que poco a poco se están convirtiendo en parte del paisaje urbano,
- Facilitar e implementar infraestructuras innovadoras de combustibles alternativos (por ejemplo, el biofuel, la energía procedente de los residuos, electricidad a partir de la fotosíntesis), especialmente, estaciones de carga para vehículos eléctricos y otros incentivos.
- Se pueden transformar y rediseñar las carreteras para que sirvan de defensa contra las inundaciones. Las carreteras rodeadas de vegetación y con árboles a los lados reducen los riesgos de inundaciones y olas de calor, al mismo tiempo que mejoran la calidad del aire y de la vida.
- Contribuir a soluciones de eficiencia de los recursos medibles y aplicables mediante la documentación del uso de la línea de base y del progreso observado, a través de indicadores estándares y una recogida, formato, difusión y reglas de publicación apropiados.
- Asegurarse de que cualquier solución adoptada para manejar los datos es interoperable y se basa en estándares abiertos.

Los tipos actividades propuestas incluyen aspectos tecnológicos, societarios, culturales, económicos y medioambientales. Implican un papel activo para todos los ciudadanos y comunidades, así como para las empresas y proveedores de transporte público. Al mismo tiempo que las autoridades urbanas deberían experimentar con ideas audaces, deben también involucrar a las comunidades y ciudadanos para garantizar una transición sencilla a unos medios de transporte más sostenibles.

Todas aquellas nuevas infraestructuras propuestas para recibir financiación de la Unión Europea, deben adecuarse a la vulnerabilidad climática y evaluar los riesgos, así como adoptar las medidas apropiadas de adaptación al cambio climático cuando sea necesario.

---

<sup>23</sup> <http://civitas.eu/sites/default/files/civitas-plus-innovative-urban-transport-solutions-www-final.pdf>

## 4. Principio de financiación

### Principio de costos totales

La iniciativa UIA sigue el principio de costos totales. El FEDER financia los proyectos hasta el 80% de los costes subvencionables. Todos los socios que reciban una subvención FEDER deben conseguir aportaciones públicas o privadas para completar su presupuesto (al menos un 20%), ya sea de sus recursos propios o de recursos de otras fuentes. La contribución de los socios puede ser en forma de dinero en efectivo o en especies. Cabe señalar que el trabajo voluntario no remunerado no es subvencionable según las reglas de admisibilidad de la UIA mientras que el personal pagado debe considerarse como contribución en efectivo.

### Pagos FEDER

El esquema de pago de la UIA se basa principalmente en el principio de anticipos FEDER,<sup>24</sup> así como en el principio de reembolso de los gastos que realmente se efectúen (incluyendo las tarifas planas):<sup>25</sup>

- Se abonará un primer adelanto del FEDER equivalente al 50% de los fondos FEDER concedidos a la Autoridad Urbana en 90 días tras la firma del Contrato de Subvención (y del acuerdo de colaboración si procede). Este primer anticipo también cubre el pago de los costos de preparación (hasta 16 000 € de fondos FEDER).
- El segundo adelanto del FEDER correspondiente al 30% de la subvención FEDER se abonará a la Autoridad Urbana (Principal) tras la presentación y aprobación de un informe de situación intermedio que incluya los gastos auditados del proyecto. El gasto informado debe alcanzar al menos un 70 % de la primera cuota de la financiación (correspondiente al 35 % del presupuesto total del proyecto).
- Un tercer pago FEDER correspondiente a un máximo del 20 % de la subvención FEDER (menos la suma dedicada al cierre del proyecto y la transferencia conocimiento) se realiza a la Autoridad Urbana (Principal) después del envío y la aprobación del informe final. Este informe, presentado en un plazo de tres meses después de la fecha de finalización

---

<sup>24</sup> Según se indica en el Convenio de delegación firmado en 2015 entre la Unión Europea y la región Hauts-de-France (anteriormente región Nord-Pas-de-Calais)

<sup>25</sup> Idem

del proyecto, incluye el gasto final del proyecto verificado por un auditor. Es importante tener en cuenta que este tercer pago ya no se basa en el principio de pago por adelantado, sino en el principio de reembolso de gastos incurridos y pagados. Por lo tanto, los socios del proyecto deben prefinanciar sus gastos durante la última fase de ejecución del proyecto.

- Se realiza un pago final a la Autoridad urbana (principal) después de la aprobación del informe cualitativo final (enviado en un plazo de un año tras la fecha de finalización del proyecto). El pago asciende hasta un máximo de 12 000 € del fondo FEDER y cubre la fase de cierre del proyecto y transferencia de conocimientos.

## 5. Creación y desarrollo del proyecto

### 5.1. Asociación para Urban Innovative Actions

Solo las autoridades urbanas admisibles según lo definido por el Artículo 2 del acto delegado de la UIA pueden enviar un formulario de solicitud en el marco de una Convocatoria UIA.

Sin embargo, en el marco de la iniciativa UIA, se espera que las Autoridades Urbanas establezcan colaboraciones locales sólidas con la combinación adecuada de socios complementarios. Todos los socios deben ser de la UE. Una colaboración para un proyecto UIA puede estar formada por una Autoridad urbana (Principal), Autoridades urbanas asociadas y Socios ejecutores. El grupo más amplio de partes interesadas no forma parte de la colaboración del proyecto, pero debe estar involucrado en el proyecto.

- **Autoridad Urbana (o Autoridad urbana principal en los casos de propuestas enviadas por varias autoridades urbanas):** la Iniciativa UIA funciona sobre la base de una Autoridad Urbana que es responsable de la ejecución y gestión general de todo el proyecto. La Autoridad urbana (Principal) firma el contrato de subvención con la entidad encargada y recibe el FEDER que debe distribuirse a los otros socios (Autoridades urbanas asociadas y Socios ejecutores) de acuerdo con sus funciones y responsabilidades específicas (y presupuesto relacionado). En caso de asociaciones y agrupaciones reconocidas como aglomeraciones urbanas organizadas, la institución, así como el resto de autoridades urbanas implicadas, tendrán la consideración de Autoridad Urbana principal a efectos del proyecto UIA

- **Autoridades urbanas asociadas** En caso de asociaciones y/o agrupaciones de autoridades urbanas sin la condición jurídica de aglomeración urbana organizada (asociaciones nacionales/regionales de autoridades urbanas, pactos territoriales o asociaciones, distritos de desarrollo, etc.), así como las autoridades urbanas individuales sin un acuerdo de cooperación, pero que deseen realizar una solicitud conjunta en el marco de la UIA deberán especificar en el formulario de solicitud cuál es la Autoridad Urbana Principal y cuáles son las Autoridades Urbanas Asociadas. Las Autoridades Urbanas Asociadas serán responsables de la ejecución de actividades específicas y de la creación de los productos/logros correspondientes. Las Autoridades Urbanas Asociadas tendrán que compartir el presupuesto del proyecto y notificarán los costes derivados de la ejecución de las actividades. En el formulario de solicitud se proporcionará información detallada sobre las autoridades urbanas asociadas (como el estatus legal, las experiencias y las competencias, las personas de contacto, etc.).
- **Socios ejecutores:** instituciones, agencias, organizaciones, socios del sector privado, asociaciones que desempeñarán un papel activo en la ejecución del proyecto. Las autoridades urbanas deben seleccionar sus socios de entrega de acuerdo con los principios de transparencia y trato igualitario. Serán responsables de la ejecución de actividades específicas y de la creación de los productos/logros correspondientes. Debe tenerse en cuenta que solo las organizaciones con personalidad jurídica podrán participar en un proyecto como socios ejecutores. Las empresas de consultoría que tengan por objeto principal el desarrollo y la gestión de proyectos europeos no podrán participar en un proyecto como socios formales.
- También debería implicarse a **un grupo más amplio de partes interesadas** en el diseño y ejecución del proyecto. Este grupo puede incluir instituciones, agencias, organizaciones y asociaciones. Estas entidades no tendrán un papel directo (y por lo tanto no tendrán un presupuesto limitado para la ejecución), pero se considerarán importantes a la hora de garantizar una ejecución fluida y eficaz, así como la titularidad compartida del proyecto.

El apartado 2.1 de las Directrices UIA ofrece información detallada de las funciones y responsabilidades de las Autoridades Urbanas (y Autoridades Urbanas Asociadas, si las hubiera) y de los socios ejecutores.

## **5.2. Actividades del proyecto**

Las actividades incluidas en el marco de los proyectos UIA se dividirán en Paquetes de Trabajo y contribuirán a uno o varios objetivos temáticos del FEDER y sus prioridades de inversión correspondientes, tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 9 de las disposiciones comunes<sup>26</sup> para los Fondos EIE y en el artículo 5 del FEDER.

Para ello, se pueden utilizar diferentes tipos de paquetes de trabajo:

- Paquete trabajo de preparación
- Paquete de trabajo de gestión de proyectos
- Paquete de trabajo de comunicación
- Paquete de trabajo de ejecución
- Paquete de trabajo de inversiones

Excepto el paquete de trabajo de inversiones, el resto tipo de paquetes de trabajo son obligatorios en las solicitudes de proyectos UIA.

Cada proyecto contará con un Experto de UIA que ofrecerá:

- asesoría y orientación continua acerca de la esencia de la acción, en particular en lo relativo a su contenido innovador;
- asistencia en el desarrollo de documentación y resultados que reunirán y difundirán las lecciones aprendidas, buenas prácticas, etc., para el público en general;
- apoyo para garantizar que la acción se mantiene dentro de lo previsto y es coherente con la propuesta acordada.

Los costos relativos a los Expertos de UIA (incluyendo viajes y alojamiento) los cubrirá directamente la Iniciativa UIA.

Las Directrices UIA ofrecen información más detallada acerca de la función y labores de los Expertos de UIA.

## **5.3. Líneas presupuestarias y gastos subvencionables**

---

<sup>26</sup>Reglamento (UE) sobre disposiciones comunes N.º 1303/2013:  
<http://eurlex.europa.eu/legalcontent/EN/TXT/?uri=celex:32013R1303>

Todos los gastos derivados de la ejecución de proyectos UIA serán subvencionables con arreglo a las

Directrices UIA (ver sección 4.2) y se presupuestarán bajo su línea presupuestaria correspondiente:

- Planilla;
- Oficinas y administración;
- Viajes y alojamiento
- Asesoría y servicios externos;
- Equipos;
- Infraestructura y obras de construcción.

## **6. Proceso de solicitud**

El paquete de solicitud para la 2.ª convocatoria de propuestas para UIA consiste en:

- Los presentes términos de referencia (disponibles en todas las lenguas de la UE);
- Orientación técnica para la plataforma electrónica de intercambio (EEP)
- Instrucciones detalladas para rellenar el formulario de solicitud (disponible en todas las lenguas europeas en el propio sistema EEP)

Una versión de trabajo del formulario de solicitud y la hoja de confirmación y orientación se proporciona también para ayudar a crear un borrador de la solicitud (documento Word solo disponible en inglés)

**Asimismo, será necesario leer detenidamente las Directrices UIA (solo disponibles en inglés) para conocer las normas generales de la Iniciativa.**

Toda la documentación está también disponible en la página web de la Iniciativa UIA.

El proceso de aplicación es 100% digital y se realiza a través de la plataforma Electronic Exchange Platform (EEP) de la UIA. **La aplicación consiste en el formulario de aplicación y la hoja de confirmación firmada y escaneada.**

También se puede cargar un anexo y adjuntarlo al Formulario solicitud. Podría tratarse de un mapa que represente el área de intervención, un gráfico, una infografía etc. El tipo y el tamaño de los documentos que se pueden adjuntar está especificado en el documento de orientación de la

plataforma. La plataforma EEP estará disponible para la presentación de solicitudes al menos un mes antes de la fecha límite de presentación de solicitudes. Se publicarán las novedades sobre la disponibilidad en la página web de la UIA.

Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que llenen el formulario de solicitud en un inglés claro, aunque también puede presentarse en cualquier otra lengua oficial de la UE.

Téngase en cuenta que la evaluación estratégica y operativa del formulario de aplicación presentado se llevará a cabo con arreglo a la versión en inglés (traducción al inglés por parte de un proveedor de servicios externo que contratará la Secretaría Permanente (SP) en caso de que el formulario de aplicación se hubiese presentado en otro idioma). La calidad de la traducción no está garantizada y es el solicitante quien se expone a ese riesgo. Además, el contrato subvención, la gestión del proyecto, los informes formales, las entregas clave y todas las comunicaciones con la entidad encargada y la Secretaría permanente se realizarán en inglés.

**La fecha límite para la presentación del formulario de aplicación y de la hoja de confirmación será el 14/04/2017, 14h00 CET.**

## **7. Proceso de selección**

Tras la presentación, cada solicitud se someterá a un proceso de selección que constará de las siguientes fases:

1. Comprobación de la admisibilidad
2. Evaluación estratégica
3. Evaluación operativa.

### **7.1. Comprobación de la admisibilidad**

Cuando se finaliza la Convocatoria, la Secretaría permanente realiza un control de la admisibilidad para todas las solicitudes de proyectos enviadas. El objetivo de la comprobación de admisibilidad es:

- Comprobar la conformidad de los formularios de aplicación recibidos y sus anexos con los criterios oficiales de elegibilidad y admisibilidad
- Evitar una posterior evaluación de las aplicaciones que no sean admisibles



- Garantizar la igualdad de trato de todas las propuestas de financiación

Los criterios de admisibilidad de la UIA son los siguientes:

1. El formulario de aplicación se ha presentado por vía electrónica a través de la plataforma EEP antes de la fecha indicada en los términos de referencia para la convocatoria de propuestas;
2. El formulario de aplicación se ha completado en su totalidad;
3. El solicitante es una autoridad urbana de una unidad administrativa local definida en función del grado de urbanización como ciudad, localidad o suburbio que tenga al menos 50 000 habitantes;

○

El solicitante es una asociación o agrupación de autoridades urbanas de unidades administrativas locales definidas en función del grado de urbanización como ciudades, localidades o suburbios que Sumen al menos 50 000 habitantes;

○

El solicitante es una asociación o agrupación de autoridades urbanas sin estatus legal de aglomeraciones organizadas en la que las principales autoridades urbanas implicadas (Autoridad urbana principal y Autoridades urbanas asociadas) son Unidades administrativas locales de acuerdo con el grado de urbanización como ciudades, pueblos o suburbios y cuya población total combinada (Autoridad urbana principal y Autoridades urbanas asociadas) es de al menos 50 000 habitantes.

4. En caso de una asociación o agrupación sin condición jurídica de aglomeración urbana organizada, se ha especificado en el formulario de solicitud una Autoridad Urbana Principal y unas Autoridades Urbanas Asociadas;
5. Se han respetado los límites temporales: la fecha de finalización del proyecto respeta lo establecido en la convocatoria y en los requisitos de la Iniciativa;
6. Han respetado los requisitos de presupuesto máximo y el principio de cofinanciación.
7. Todos socios involucrados (Autoridad urbana principal, Autoridades urbanas asociadas y Socios ejecutores) son de Estados miembros
8. Las autoridades urbanas solicitantes (Autoridades urbanas principales o Autoridades urbanas asociadas) están implicadas en un único proyecto en el marco de la misma Convocatoria.

9. Las autoridades urbanas solicitantes (las Autoridades urbanas principales o Autoridades urbanas asociadas) no se han seleccionado y financiado para la misma temática una convocatoria anterior UIA
10. La hoja de confirmación ha sido debidamente firmada por el representante legal de la autoridad urbana (Principal) y se ha subido a la plataforma antes del plazo de la Convocatoria.

Si no se ha cumplido con todos los requisitos arriba indicados, la aplicación no se tendrá en cuenta en las fases sucesivas del proceso de evaluación.

## **7.2. Evaluación estratégica**

Las aplicaciones que se declaren aptas y admisibles se someterán a una evaluación estratégica que llevará a cabo un grupo de expertos externos. La evaluación estratégica representa el 80% del peso que se le otorga a la evaluación general del proyecto y consta de los criterios siguientes:

- Innovación (40 %): Hasta qué punto el solicitante puede demostrar que la propuesta proyecto es nueva (que no se ha probado y ejecutado anteriormente en un área urbana en cualquier lugar de la unión europea) y tiene un claro potencial para crear un valor añadido.
- Asociación (15 %): Hasta qué punto la participación de los actores clave (Autoridades urbanas asociadas si las hubiera, Socios ejecutores y grupo más amplio de partes interesadas) es relevante para la ejecución del proyecto.
- Capacidad de medición (15 %): en qué medida aportará el proyecto resultados cuantificables;
- Transferibilidad (10 %): en qué medida es el proyecto transferible a otras zonas urbanas de Europa.

Los aspectos de evaluación indicativos para cada uno de estos criterios figuran en el apartado 3.2.2 de las Directrices UIA

El grupo de expertos externos también verificará que los proyectos contribuyan a los objetivos temáticos para los fondos de la ESI y el marco estratégico común según lo establecido en el párrafo primero del Artículo nueve del CPR, así como que se propongan respuestas integradas a los retos

identificados y que estén en línea con los principios del desarrollo urbano sostenible. La Comisión y la entidad encargada pueden decidir no seleccionar un proyecto por la falta de contribución si no cumple con estos requisitos.

Como resultado de la evaluación estratégica, el grupo de expertos externos realiza una evaluación de las solicitudes y las cataloga. De acuerdo con la Comisión, aquellas solicitudes que puntúen en por encima de un cierto umbral, pasarán a la fase de evaluación operacional. Los solicitantes serán notificados al final del proceso de evaluación estratégica de la decisión relativa a su solicitud (si sigue adelante o no).

### **7.3. Evaluación operativa**

La evaluación operativa la llevará a cabo la SP y representará el 20 % del peso otorgado a la evaluación general del proyecto.

El objetivo principal de la evaluación operativa es evaluar la calidad de la propuesta (incluida la justificación del proyecto, viabilidad, coherencia y cohesión con el plan de trabajo, calidad de las estructuras de gestión propuestas, coherencia y proporcionalidad del presupuesto, calidad de las actividades de comunicación propuestas).

Los aspectos de evaluación orientativos para el criterio de calidad figuran en el apartado 3.2.3 de las Directrices UIA.

Tras la evaluación operativa, un comité de selección formado por miembros de la Entidad Delegataria y la Comisión se reunirá para llevar a cabo la selección final. La Comisión tendrá la última palabra acerca de los proyectos seleccionados. La decisión se notificará a los solicitantes al finalizar la fase de evaluación operativa.

### **7.4. Sistema de puntuaciones de la evaluación**

Se asignará una puntuación del 1 al 5 para cada criterio ponderado y esas puntuaciones resultarán en la puntuación media del proyecto.

El apartado 3.2.4 de las Directrices UIA ofrece información más detallada acerca del sistema de puntuaciones de la evaluación.

El sistema de puntuación se aplicará teniendo en cuenta, no solo el mérito específico de cada propuesta de proyecto, sino también como en un proceso de competición, comparando las propuestas de proyecto enviadas en la misma Convocatoria. Por esta razón, a los solicitantes de las propuestas de proyectos que no se seleccionen para la evaluación operacional o no se aprueben finalmente no se le proporcionarán las puntuaciones, sino solamente un comentario detallado sobre todos los criterios evaluados.

## **8. Contratación pública, auditoría y ayudas del estado**

Los socios del proyecto que encajen dentro de la definición de autoridad contratante de conformidad con las leyes nacionales aplicables en materia de contratación deberán observar todos los reglamentos de contratación pública aplicables.

Los gastos declarados del proyecto deben ser auditados por parte de un auditor independiente. La opinión del auditor independiente debe abarcar la legalidad y cumplimiento de los gastos declarados, la provisión y prestación de productos y servicios, la solidez de los gastos declarados y el cumplimiento con los reglamentos comunitarios y nacionales aplicables en materia de gastos y operaciones. Como el auditor está contratado y pagado directamente por la UIA, los costos de control (auditoría) no deben incluirse en el proyecto cuando se realice el presupuesto.

A fin de mantener la igualdad de condiciones para todas las empresas que realizan sus actividades en el mercado interior, se debe diseñar un proyecto que se ajuste a las normas sobre ayudas estatales, para garantizar la eficacia del gasto público y evitar distorsiones en el mercado, tales como la exclusión de la financiación privada, la creación de estructuras de mercado ineficaces o el mantenimiento de empresas ineficientes.<sup>27</sup> En el caso de financiación de las acciones de innovación urbana, debe velarse por que no se distorsione la competencia ni se ocasionen interferencias en el mercado sin causa suficiente. En general, la Comisión Europea espera que la mayoría de los proyectos que reciban financiación en esta segunda convocatoria no impliquen actividades económicas o tengan ningún o escaso efecto en el comercio entre los Estados miembros.

---

<sup>27</sup> Para más orientación sobre el concepto de ayuda estatal, consúltese el aviso de la Comisión sobre el concepto de ayuda estatal contemplado en el artículo 107(1) TFUE (NOA), publicado en: [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016XC0719\(05\)&from=EN](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016XC0719(05)&from=EN).

La Comisión Europea financia la Acción Urbana Innovadora mediante el Fondo Europeo de Desarrollo regional (hasta un 80 % del coste del proyecto) mediante gestión indirecta. En cuanto a la financiación del 80 % de la UIA, es necesario realizar una verificación de coherencia para garantizar que el apoyo público aporta un beneficio total al mercado interno. Teniendo en cuenta el carácter innovador y abierto de la UIA que trabaja partiendo de convocatorias de propuestas para proyectos que aporten soluciones creativas y los temas relacionados con las propuestas, parece que, para garantizar que el efecto de distorsión de recursos del presupuesto de la UE sea limitado, la coherencia de la ayuda estatal debería estar basada en un límite máximo de 500 000 € de la cantidad total de la financiación UIA que pueden destinarse a una empresa individual implicada en un proyecto determinado.

El resto (al menos el 20 % del costo del proyecto) puede estar cubierto por contribuciones públicas o privadas. Cuando dichas contribuciones provengan de fuentes privadas, se encuentran fuera el contexto de la ley de ayuda estatal. Sin embargo, cuando haya contribuciones procedentes de los servicios públicos de un Estado miembro a los proyectos que impliquen actividades económicas, por ejemplo, ofrecer bienes y servicios al mercado, tales proyectos deberán estar diseñados de un modo que cualquier contribución pública cumpla con las leyes de ayuda estatales, ya sea al nivel del propietario, constructor u operario del proyecto o instalación. En tales casos, la financiación pública siempre debe cumplir con los requisitos del Reglamento De Minimis, o con las condiciones establecidas en el Reglamento General de exención de bloque (GBER) o la Decisión para servicios de interés económico general del SIEG.

Los apartados 4.5.7 y 4.5.8 de la Directrices UIA ofrecen información más detallada sobre de contratación pública y ayudas del estado.

## **9. Cómo conseguir asistencia**

El personal de la SP estará a disposición de los solicitantes para ayudarles con cualquier consulta de carácter técnico que puedan tener durante la convocatoria de propuestas. Sus datos de contacto figuran en la página web de la Iniciativa UIA.

La SP también organizará 4 seminarios dirigidos a solicitantes en diferentes ciudades de Europa. Las fechas y lugares de estos seminarios para solicitantes se publicarán en el apartado «Events» (Eventos) de la página web de la Iniciativa UIA.

Además, se organizarán seminarios sobre aspectos específicos del desarrollo del proyecto y presentación. Las fechas y lugares de estos seminarios para solicitantes se publicarán en el apartado «Events» (Eventos) de la página web de la Iniciativa UIA.

#### **10. Fechas clave**

- 16/12/2016 – Inicio de la 2ª convocatoria de propuestas;
- 12/2016 – 02/2017 – Seminarios y seminarios web para los solicitantes
- 14/04/2017 – Fecha límite para la presentación de formularios de solicitud;
- 10/2017 – Fecha orientativa para la decisión final sobre la aprobación de proyectos;
- 11/2017 – Fecha de inicio orientativa para los proyectos aprobados;

**Quedamos a la espera de recibir sus propuestas**